



GESTIÓN  
2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas  
*¡Por un Calca Diferente!*

004254

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 437-2019-A-MPC

Calca, 23 de setiembre de 2019

000028

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO: El Memorandum N° 143-2019/A-MPC del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico, conforme lo regulan la Constitución Política del Estado Peruano, los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que dentro de las facultades del Alcalde se encuentran la de delegar atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Memorandum N° 135-2019/A-MPC, el señor Alcalde solicita al Secretario General la elaboración de acto Resolutivo de Encargatura del Despacho de alcaldía al señor Regidor Juan Huallpa Alagón, para efectos de que pueda ejercer funciones políticas de Alcalde Encargado por los días 25, 26 y 27 de setiembre de 2019, así como la Encargatura al Gerente Municipal C.P.C. Juan Enrique del Mar Santa Cruz, las funciones administrativas por los días 25, 26 y 27 de setiembre de 2019.

Por los fundamentos expuestos de conformidad a lo establecido por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, el despacho de alcaldía al señor Regidor **Prof. JUAN HUALLPA ALAGON**, para ejercer funciones políticas de Alcalde Encargado, por los días 25, 26 y 27 de setiembre de 2019, con sujeción de dar cuenta de sus actividades por escrito, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Gerente Municipal C.P.C. Juan Enrique del Mar Santa Cruz, las funciones administrativas por los días 25, 26 y 27 de setiembre de 2019, **bajo responsabilidad y con cargo a dar cuenta por escrito de conformidad al inciso 20 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.**

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al señor Regidor **JUAN HUALLPA ALAGON**, y a los órganos técnico administrativos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Calca, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C/  
Alcaldía  
G.M.  
Regidor  
OGA  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Ariel K. Carrillo Cajigas  
ALCALDE